

# ME PREPARO PARA LA INSPECCIÓN

La protección contra incendios empieza con el debido cumplimiento de la normativa técnica de prevención y seguridad contra incendios.

A continuación, encontrará los **requisitos mínimos de acuerdo a la actividad económica que su establecimiento realiza**, pretendiendo de esta manera, minimizar los riesgos de incendio y estar preparados para la inspección por parte del Cuerpo de Bomberos de Quito.





## **ALMACENAMIENTO**

Incluyen en esta categoría: bodegas, graneros, silos, galpones, estructuras, hangares, estacionamientos etc.

## REQUISITOS

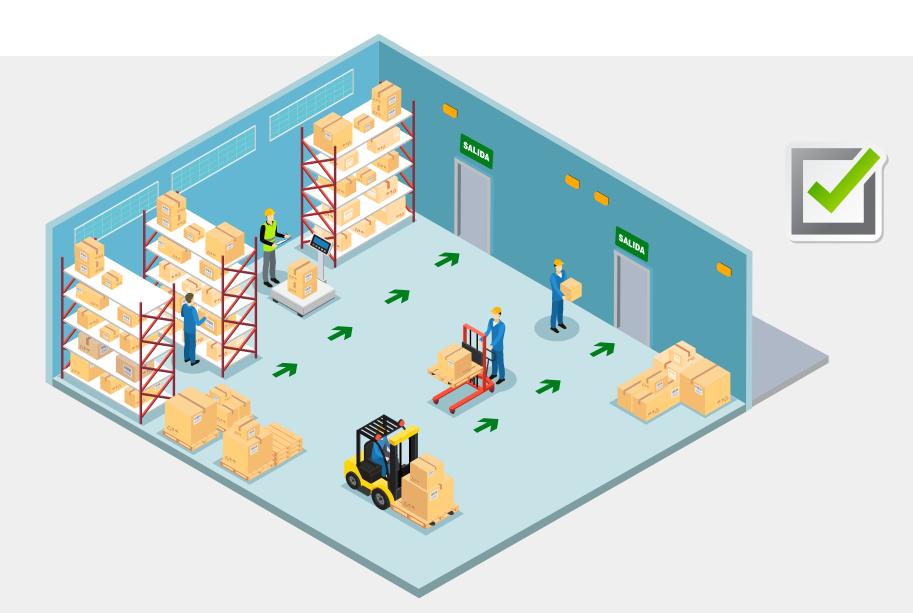
## **MEDIOS DE EGRESO**



#### **NÚMERO DE SALIDAS**

Establecimientos de **almacenamiento de riesgo ordinario y alto** deben contar con al menos **dos salidas separadas entre sí.** 





#### DISTANCIAS DE RECORRIDO

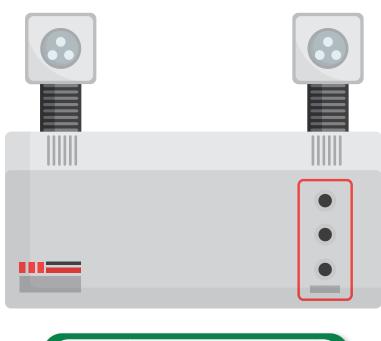
Para almacenamiento de riesgo ordinario la distancia de recorrido hasta la salida no deberá superar los 61 m. En caso de contar con rociadores la distancia no deberá exceder los 122 m.

Para almacenamiento de riesgo alto la distancia de recorrido hasta la salida no deberá superar los 25 m. En caso de contar con rociadores la distancia no deberá exceder los 30 m.



#### ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Deberán contar con iluminación de emergencia: vías de evacuación, pasillos, corredores, accesos de salidas y salidas.











### **SEÑALIZACIÓN**

Deberán contar con **señalización en las vías de evacuación:** pasillos, corredores, accesos de salidas y salidas.



### SISTEMA DE DETECCIÓN

- Deberán disponer un **sistema de detección y alarma** cuando el almacenamiento de riesgo ordinario y alto tenga una superficie superior a 1200 m2.
- Las ocupaciones de almacenamiento protegidas por un sistema de rociadores automáticos no requerirán de sistemas de detección.





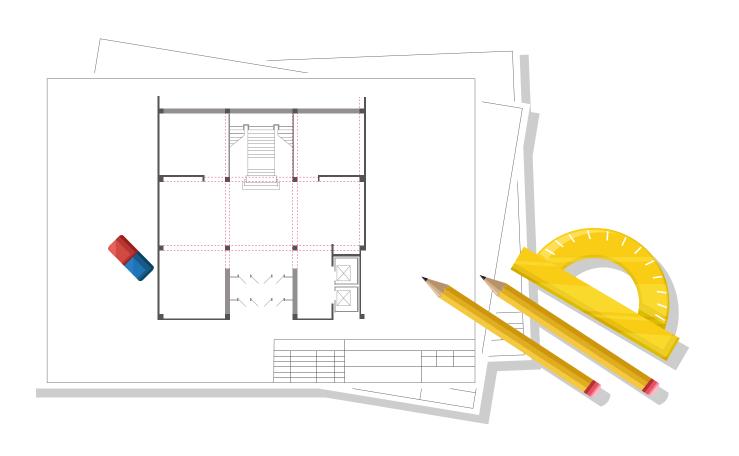


#### SISTEMAS DE EXTINCIÓN

Deberán disponer un sistema de rociadores automáticos cuando tengan sectores de incendio mayores a 1200 m2 para riesgo ordinario y alto.

# iRECUERDE!

Si aún no ha instalado el sistema de detección o extinción en su establecimiento, debe presentar el estudio al Cuerpo de Bomberos previo a la instalación.









#### **EXTINTORES**

Deberán contar con extintores de 10 lbs. de PQS vigentes, separados máximo 15 m entre sí, colocados en sitios accesibles y visibles, ubicados a una altura entre 10 y 150 cm.

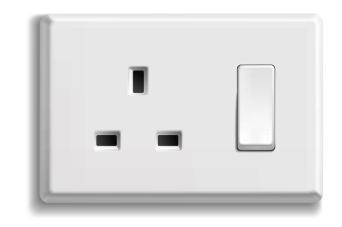


### **CONEXIONES ELÉCTRICAS**

Todas las instalaciones eléctricas deberán estar en buen estado (cables eléctricos con protección, interruptores, tomacorrientes, boquillas fijas).







# REGLAS PREVENTIVAS Y MISCELÁNEAS

- Los edificios de almacenamiento deben mantenerse con orden y limpieza, **libres de materiales combustibles y vegetación.**
- El almacenamiento de materiales peligrosos se hará de acuerdo a la **norma INEN 2266 vigente**.
- Los pasillos que den acceso a equipo eléctrico, equipos contra incendio, y válvulas de los rociadores automáticos deben tener un ancho mínimo de 1 m.

